



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
Creado por Ley N° 31197



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023/MDUA/C.

Unión Ashaninka, 3 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE UNION ASHANINKA:

VISTO:

En Sesión de Concejo mediante Acta Ordinaria n° 01 de fecha 3 de enero 2023, a pedido unánime el Concejo Distrital Declarar en estructuración e implementación transitoria; orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka por un periodo de 120 días calendarios hasta la elaboración definitivo de los documentos de gestión y/o instrumentos de gestión.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “La Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que lo establecido en la Ley en la ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, Art. ARTÍCULO 41.- Acuerdos Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”

Que, de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública contenida en la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, marcando cinco pilares: (i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento.

Que mediante Ley N° 31197 de Creación del Distrito de Unión Asháninka en la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco, Artículo 1. Objeto de la Ley, La presente ley tiene por objeto crear el distrito de Unión Asháninka, con su capital el centro poblado Mantaro, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco; En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Unión Asháninka, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa –Regulado por Ley n° 30204 Ley que regula la transferencia de Gestión Administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, Resolución de la Contraloría N° 267-2022; lo mismo que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, rendición de cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que, el (ETTE) advierte deficiencias en cuanto a la estructura administrativa y de gestión, toda vez que no se cuenta con los instrumentos de gestión idóneos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
Creado por Ley N° 31197



tales como: ROF, CAP, PAP, MCC, MPP, RIS, RIC, Directivas entre otros debido que la administración saliente era una **Administration transitoria Como lo establece el Marco Normativo Ley N° 31197.**

Que, para la estructuración e implementación municipal es necesario establecer como finalidad el mejoramiento del sistema de gestión a efectos de optimizar la efectividad y eficacia del funcionamiento de sus dependencias organizativas, con las cuales se pueda responder al cambio de la gestión administrativa actual.

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que declare la estructuración e implementación orgánica y administrativa de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, con la finalidad de adecuarla a las necesidades del distrito, en consonancia a la prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral de la circunscripción.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8) y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Declarar en estructuración e implementación temporal, orgánica, administrativa y funcional la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, por el plazo perentorio de 120 días calendarios, en cuyo plazo deberán adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica, ya que no se encuentra implementados los documentos de gestión administrativa así como los instrumentos de gestión a las necesidades y objetivos institucionales trazados por la actual autoridad municipal.

Artículo Segundo. - Mediante Resolución de Alcaldía se establece y se designe los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka.

Artículo Tercero. - Disponer que el presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de transparencia de la institución y otros medios de comunicación de ámbito local y regional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SEMH/A.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE